

**2414** REAL DECRETO 163/1982, de 1 de febrero, por el que se nombra Director general de Inspección del Consumo a don Rafael Miranda Nieves.

A propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar Director general de Inspección del Consumo a don Rafael Miranda Nieves.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,  
MANUEL NÚÑEZ PÉREZ

**2415** REAL DECRETO 164/1982, de 1 de febrero, por el que se nombra Director general de Control y Análisis de Calidad a don Ezequiel Jaqueto Molinero.

A propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar Director general de Control y Análisis de Calidad a don Ezequiel Jaqueto Molinero.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,  
MANUEL NÚÑEZ PÉREZ

**2416** REAL DECRETO 165/1982, de 1 de febrero, por el que se nombra Presidente del Instituto Nacional del Consumo a don Roberto Suárez García.

A propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar Presidente del Instituto Nacional del Consumo a don Roberto Suárez García.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,  
MANUEL NÚÑEZ PÉREZ

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CORTES GENERALES

**2417** CONVOCATORIA de 28 de enero de 1982, de oposición, para proveer tres plazas de Taquígrafos o Estenotipistas del Cuerpo de Taquígrafos y Estenotipistas de la Redacción del «Diario de Sesiones de las Cortes».

Por acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado se convoca oposición para proveer tres plazas de Taquígrafos o Estenotipistas del Cuerpo de Taquígrafos y Estenotipistas de la Redacción del «Diario de Sesiones de las Cortes», dotadas con el sueldo y demás retribuciones establecidas, reservándose las Cortes el derecho de señalar el horario de asistencia a las sesiones de mañana y tarde, en caso de necesidad.

A esta oposición podrán concurrir taquígrafos y estenotipistas, indistintamente.

La oposición se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—El Tribunal que ha de juzgar la oposición será presidido por un Secretario del Congreso de los Diputados o del Senado y estará integrado, además, por el Letrado Mayor, el Jefe de la Redacción del «Diario de Sesiones de las Cortes» y dos Redactores Jefes, designados por el excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición se requiere ser de nacionalidad española, tener dieciocho años de edad, cumplidos el 1 de enero de 1982, y no haber sido separado del servicio en virtud de sanción disciplinaria, ni hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Escritura al dictado y traducción en caracteres comunes, de un texto elegido a la suerte por los aspirantes entre los tomos de discursos pronunciados en las Cortes que habrá sobre la Mesa del Tribunal, texto que será dictado a una velocidad de 120 a 130 palabras por minuto.

2.º Los opositores aprobados en el anterior ejercicio efectuarán, el día que se señale, el segundo, que consistirá en la escritura y traducción de un texto, elegido como el anterior, que se dictará a la velocidad de 130 a 140 palabras por minuto.

3.º Los opositores que resulten aprobados en el segundo ejercicio efectuarán, el día que el Tribunal señale, un tercer ejercicio de escritura y traducción de un texto, elegido como los dos anteriores, que será dictado a velocidad superior a la rapidez media de la oratoria parlamentaria.

4.º Los opositores que resulten aprobados en el tercer ejercicio realizarán en sesiones del Congreso de los Diputados o del Senado otros tres ejercicios prácticos, juzgándose de la perfección del trabajo que presenten por su conformidad con el realizado por el turno-guion de los Redactores oficiales.

La duración de cada uno de estos ejercicios será de diez minutos.

5.º Los opositores que resulten aprobados en los tres ejercicios prácticos que integran el cuarto, efectuarán un último ejercicio consistente en contestar, por escrito, en el plazo de dos horas, a dos temas obtenidos a la suerte de entre los que constituyen el programa que se publica a continuación de esta convocatoria.

Cuarta.—Los ejercicios serán todos eliminatorios. El resultado de los cuatro primeros ejercicios se publicará, sucesivamente, en el tablero de anuncios del Palacio del Congreso de los Diputados, así como los nombres de los opositores que una vez realizado el ejercicio quinto, sean propuestos para ocupar plaza.

Quinta.—Terminada la oposición, el Tribunal elevará propuesta al excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados para la provisión de las plazas convocadas, acompañando el expediente de la misma con todos los ejercicios y las actas de las sesiones que el Tribunal haya celebrado.

En ningún caso podrá el Tribunal proponer para su nombramiento mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Sexta.—Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar en el Servicio de Gobierno Interior de las Cortes, en días laborables excepto sábados, de siete a ocho de la tarde, durante el próximo mes de febrero, una instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados, en la que conste su nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono y relación de títulos, méritos y servicios, si los poseen. Asimismo deberán declarar expresamente que, en caso de ser propuestos por el Tribunal para cubrir plaza, tomarán posesión de la misma dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento.

Al mismo tiempo de presentar sus instancias, cada uno de los aspirantes entregará, en concepto de derechos, dos mil pesetas.

Séptima.—Una vez terminado el plazo de presentación de instancia, el Tribunal las examinará y ordenará que se publique la relación de candidatos admitidos y excluidos en el tablero de anuncios del Palacio del Congreso de los Diputados y en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante el excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados en el plazo de quince días hábiles, a partir del de la publicación de aquella relación.

Octava.—Los ejercicios comenzarán en el mes de septiembre de 1982, en el local, día y hora que el Tribunal acuerde y anuncie con quince días de anticipación, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablero de anuncios del Palacio del Congreso de los Diputados.

Novena.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas deberán entregar en el Servicio de Gobierno Interior, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Fotocopia del DNI.
- Tres fotografías del tipo citado para el DNI.

Podrán presentar, además, los documentos que justifiquen la posesión de títulos y méritos o la prestación de servicios especiales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 1982.—El Letrado Mayor, Fernando Garrido Falla.

### PROGRAMA DE TEMAS PARA LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE TAQUIGRAFOS Y ESTENOTIPISTAS DE LA REDACCION DEL «DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES»

1. La Constitución española. Sus caracteres y principios fundamentales. Procedimiento de reforma.